



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B*
Fecha: 12/11/2021 13:26:00-0500



Firmado digitalmente por:
DANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B*
Fecha: 23/11/2021 11:22:53-0600



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B*
Fecha: 16/11/2021 17:08:21-0500

CONVENIO N° 089 - 2021-MIDAGRI-INIA/J

CUT: 10716-2021

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, identificado con RUC N° 20131365994, con domicilio legal en Av. La Molina N° 1981, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **EL INIA**, debidamente representado por su Jefe, **JORGE LUIS MAICELO QUINTANA Ph. D.**, identificado con DNI N° 33429798, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2019-MINAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 10 de julio de 2019, y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA**, identificado con RUC N° 20285763313, con domicilio legal en la calle 02 de Enero S/N – Plaza de Armas, distrito de Ichuña, provincia de General Sánchez Cerro y departamento de Moquegua, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, debidamente representado por su Alcalde, Sr. **ÁNGEL PAULINO MAMANI ROQUE**, identificado con DNI N° 29481730, con Resolución N° 3591-2018-JNE, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 28 de diciembre de 2018, en los términos y condiciones que contienen las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1. **EL INIA**, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene a su cargo, gestiona y promueve la estrategia nacional de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, (I+D+i) transferencia de tecnología, en materia agraria. Cuenta con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y desarrolla las actividades de conservación y puesta en valor de los recursos genéticos, la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y cianzas en todo el territorio nacional.

EL INIA a través de sus Direcciones de línea; conduce las actividades técnicas en las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA), que son órganos descentrados ubicados en zonas agroecológicas a nivel nacional, donde se genera, desarrolla y difunde las actividades de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria.

1.2. **LA MUNICIPALIDAD**, es un Órgano con personería jurídica de derecho público y autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, como órgano de Gobierno Local tiene por finalidad entre otras promover el desarrollo económico local.

1.3. **LA MUNICIPALIDAD** y **EL INIA**, están, facultados para suscribir convenios interinstitucionales de cooperación, colaboración y coordinación, para la ejecución de programas de capacitación, asistencia técnica, actividades de investigación, transferencia de tecnología, producción de semillas y plantones, asimismo, mantienen comunicación estrecha con autoridades y asociaciones de productores, coordinando y ejerciendo actividades de interés mutuo.



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madrimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B*
Fecha: 17/11/2021 08:47:40-0500



Firmado digitalmente por:
ANOELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/11/2021 12:16:04-0600



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B*
Fecha: 26/11/2021 20:12:53-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 12/11/2021 13:26:12-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 23/11/2021 11:23:05-0600



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 16/11/2021 17:08:27-0500

Cuando en el presente Convenio se refiere a LA MUNICIPALIDAD y EL INIA de manera conjunta, serán denominados LAS PARTES.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- 
- 2.1. Constitución Política del Perú.
 - 2.2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
 - 2.3. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
 - 2.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
 - 2.5. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
 - 2.6. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
 - 2.7. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
 - 2.8. Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y normas conexas.
 - 2.9. Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.
 - 2.10. Decreto Supremo N° 040-2008-AG, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060.
 - 2.11. Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
 - 2.12. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
 - 2.13. Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
 - 2.14. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Establecer estrategias y mecanismos de cooperación mutua para fortalecer las acciones de promoción y desarrollo agrario, a través de las actividades de investigación participativa y transferencia de tecnología en los cultivos andinos como: cultivo de papa Solanum tuberosum en beneficio de la agricultura familiar de las comunidades campesinas del distrito de Ichuña, a través de capacitaciones sobre manejo productivo de cultivos andinos e introducción de semillas de calidad genética.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 DE EL INIA.

- 4.1.1. Desarrollar acciones de investigación participativa, transferencia de tecnología agraria, a fin de fortalecer la productividad y competitividad de los productores.
- 4.1.2 Poner a disposición de los productores para su adquisición del material de propagación de alta calidad.
- 4.1.3 Apoyar las actividades de capacitación a productores agrarios e introducción de semillas de propagación garantizadas a través de la Estación Experimental Agraria ILLPA – Puno del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA-Puno.



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Vladimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 17/11/2021 08:48:03-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 15/11/2021 12:16:35-0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 28/11/2021 20:13:16-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 12/11/2021 13:26:22-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 23/11/2021 11:23:32-0600



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 16/11/2021 17:08:33-0600

4.2 DE LA MUNICIPALIDAD



- 4.2.1 Generar y ejecutar en las campañas agrícolas 2021 – 2022 el proyecto productivo de "Mejoramiento de Producción Agraria y Articulación Comercial para los Productores Agropecuarios en el Distrito de Ichuña".
- 4.2.2 Asumir los gastos (pasajes y viáticos) de los especialistas responsables de las actividades de investigación participativa, capacitación y transferencia de tecnología a desarrollarse en el marco del presente convenio, conforme a las actividades programadas de manera concertada en el Plan de Trabajo aprobado por **LAS PARTES**.
- 4.2.3 Reproducir el material de difusión impreso a ser entregado por **EL INIA** para las actividades de capacitación.
- 4.2.4 Promover la elaboración y ejecución conjunta de proyectos de investigación participativa, capacitación y transferencia de tecnología u otros de interés, priorizados en función a las necesidades de investigación y de transferencia de tecnología.
- 4.2.5 Promover en los eventos locales la oferta y el uso de semillas, plantones y reproductores de calidad; servicios de análisis de suelos, agua, semillas, fitopatológico y entomológico, de acuerdo a los costos en la guía de servicios de **EL INIA**.

4.3 DE LAS PARTES

- 4.3.1 Los Coordinadores de ambas partes elaborarán el Plan de trabajo que permita alcanzar el objeto del presente Convenio. Dicho Plan deberá considerar obligatoriamente el Cronograma de Actividades con metas Físicas y Financieras.
- 4.3.2 Intercambiar información respecto al conocimiento y aprovechamiento sostenible de los resultados de las actividades realizadas.
- 4.3.3 Supervisar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio implementado según lo determinado en el numeral 4.3.1 debiendo elaborar el informe de avance trimestral e informe de cierre de Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio no generarán transferencias de recursos financieros, sino la colaboración eficaz que contribuya al cumplimiento de sus fines.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Para el logro de los fines y cumplimiento de los objetivos del presente convenio **LAS PARTES** designan como Coordinadores institucionales a los siguientes:

- Por **LA MUNICIPALIDAD**, el Gerente de Desarrollo Económico Productivo y Gestión Ambiental o quien este designe.



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 17/11/2021 08:48:19-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 15/11/2021 12:18:48-0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 26/11/2021 20:13:30-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 12/11/2021 13:26:33-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 23/11/2021 11:23:48-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 16/11/2021 17:08:46-0500

- Por **EL INIA**: el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario o quien este designe.

Los coordinadores podrán designar a los profesionales que desarrollarán las actividades del presente Convenio mediante comunicación escrita.

En caso de que alguna de **LAS PARTES** decida cambiar a sus Coordinadores Institucionales, deberá comunicarlo mediante documento suscrito por el Representante Institucional.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL ÁMBITO

El desarrollo y ejecución del presente Convenio Específico comprende el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD** vinculadas con las áreas de influencia de la Estación Experimental Agraria ILLPA - PUNO de **EL INIA**.



CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, la actuación de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente Convenio específico, tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado o prorrogado de común acuerdo, previa evaluación de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA COMUNICACIÓN DE LAS PARTES

Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento. Cualquier variación de domicilio, durante la vigencia del presente Convenio, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, bajo cargo, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles; de lo contrario surtirá efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD

El presente Convenio, no impedirá la celebración o ejecución de convenios similares con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines institucionales de cada una de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

De común acuerdo **LAS PARTES** podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción de Adendas, debiendo mediar un informe sustentatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES declaran que concurren al presente Convenio por libre adhesión e igual sentido podrán separarse del mismo acorde con lo establecido en el numeral 88.3 del



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Vladimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 17/11/2021 08:48:34-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 15/11/2021 12:16:58-0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 26/11/2021 20:13:46-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/11/2021 13:26:44-0500



Firmado digitalmente por:
OANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 23/11/2021 11:24:08-0600



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16/11/2021 17:08:39-0600

artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio, serán resueltas mediante el trato directo de **LAS PARTES**. De no ser resueltas acudirán a la conciliación extrajudicial. En el supuesto que ello no fuera posible **LAS PARTES** renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las causales siguientes:

- 15.1 Por común acuerdo de **LAS PARTES**.
- 15.2 Por mandato legal expreso.
- 15.3 Cuando una de **LAS PARTES** se encuentre en la imposibilidad de continuar con sus obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado.
- 15.4 Por incumplimiento de obligaciones establecidas en el Convenio. La parte afectada con dicho incumplimiento requerirá a la otra parte mediante comunicación escrita, para que en un plazo de quince (15) días hábiles adecúe sus actividades conforme sus compromisos asumidos, bajo apercibimiento, en caso contrario, quedará automáticamente resuelto el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Todo aquello no considerado en el presente Convenio para su ejecución, será resuelto por los Coordinadores, previo informe y con autorización de **LAS PARTES** firmantes.

En señal de conformidad con los términos y condiciones del presente Convenio Específico, **LAS PARTES** lo suscriben en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de noviembre de 2021.

Por EL INIA



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131366094 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 26/11/2021 10:14:11-0500

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA
Jefe

Por LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA
PROV. GRAL. SÁNCHEZ CERRO MOQUESHA

Angel Paulino Mamani Roque
ALCALDE

ÁNGEL PAULINO MAMANI ROQUE
Alcalde



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Vladimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17/11/2021 08:48:49-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/11/2021 12:17:16-0500